Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:23851335

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27374518211 - BASANO, MARIA JOSEFINA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA

Expediente: FRO 2724/2022 - AFIP c/ FRUH ALBERTO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000010637 - DNRPA - SAN CRISTOBAL

Motivo: OFICIO DE EMBARGO

Rafaela, 3 de Julio de 2026

SR. DIRECTOR del
Registro de Automotor
de San Cristóbal (Santa Fe)
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados “FISCO NACIONAL (ARCA-DGI) c/ FRUH ALBERTO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL” Exp N.º 2724/2022 que tramitan con intervención del JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para trabar EMBARGO hasta cubrir:

CAPITAL: $2.362.360,36
INTERESES: $354.354,05
MONTO TOTAL: $2.716.714,41

sobre el bien:

Dominio 566LKI Marca HONDA MODELO XR 250|MOTOCICLETA Año 2015

Siempre y cuando sea total o parcialmente de propiedad de:

FRUH ALBERTO SANTIAGO CUIT 23113460679 , con domicilio en CHACABUCO N° 1341 de SAN CRISTOBAL (STA FE).

Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dra. MARIA JOSEFINA BASANO. y la oficial de justicia ad-hoc IVANA NAVAS COLMAN.

Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: “Rafaela, 02/07/2026. Por recibido, agréguese. Atento las constancias de autos y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien denunciado siempre que sea de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá poner en conocimiento de este Juzgado en caso de efectivizarse la medida.” Fdo. Dr. Joaquín Saux Santiago (Juez Federal)

Atte.
Boleta de Deuda Nro. Nº 855/516404/2022

FECHA ENVIO: 03/07/2026 14:03:13

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA

Rafaela, fecha de la firma electrónica.

Por recibido, agréguese. Atento las constancias de autos y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien denunciado siempre que sea de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá poner en conocimiento de este Juzgado en caso de efectivizarse la medida.

Signature Not Verified
Digitally signed by JOAQUIN SAUX SANTIAGO
Date: 2026.07.02 14:18:02 ART

#36234341#509358605#20260702124222774

OFICIO DE EMBARGO

Rafaela, 3 de Julio de 2026

SR. DIRECTOR del
Registro de Automotor
de San Cristóbal (Santa Fe)
S_____/_____D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados "**FISCO NACIONAL (ARCA-DGI) c/ FRUH ALBERTO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL" Exp N.º 2724/2022** que tramitan con intervención del JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para trabar EMBARGO hasta cubrir:

CAPITAL: $2.362.360,36
INTERESES: $354.354,05
MONTO TOTAL: $2.716.714,41

sobre el bien:

Dominio 566LKI **Marca** HONDA **MODELO** XR 250|MOTOCICLETA **Año** 2015

Siempre y cuando sea total o parcialmente de propiedad de:

FRUH ALBERTO SANTIAGO CUIT 23113460679 , con domicilio en CHACABUCO N° 1341 de SAN CRISTOBAL (STA FE).

Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dra. MARIA JOSEFINA BASANO. y la oficial de justicia ad-hoc IVANA NAVAS COLMAN.

Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: *"Rafaela, 02/07/2026. Por recibido, agréguese. Atento las constancias de autos y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien denunciado siempre que sea de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá poner en conocimiento de este Juzgado en caso de efectivizarse la medida.*" Fdo. Dr. Joaquín Saux Santiago (Juez Federal)

Atte.
Boleta de Deuda Nro. Nº 855/516404/2022

Signature Not Verified
Digitally signed by BASANO MARIA JOSEFINA
Date: 2026.07.03 14:03:13 ART